

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL LABORATORIO DE DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL SITA EN LA MOJONERA (ALMERÍA) GESTIONADO POR LA AGENCIA” (CONTR.: 2023 1065091)

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, Dº. José Antonio Martín García, con D.N.I ***7950**², actuando en nombre propio o en nombre y representación de JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., con N.I.F. nº A54496005, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería D. Emilio Navarro Moreno, mediante escritura de fecha 8 de marzo de 2018, bajo el n.º 855 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de Junta de Andalucía, con fecha 16 de julio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 19 de enero de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 22 de febrero de 2024 (INFORME AJ-GAPA 2024/6).

TERCERO.- La Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 1 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyMDcwOWI3ZTQ0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de marzo de 2024, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.349.674,95.-€) , IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de marzo de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director General de AGAPA de fecha 4 de junio de 2024 , a la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la AGAPA de la Junta de Andalucía con fecha 12 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. José Antonio Martín García, en nombre y representación de JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. se compromete a la realización del contrato *es la contratación de la ejecución de las obras de “reformas, modernización de instalación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de la Mojonera”* sita en el Parque de San Nicolas, Autovía del Mediterráneo, salida 809, La Mojonera (Almería), de acuerdo con [el proyecto técnico de obra aprobado por el Director Gerente de Agapa, de fecha 9 de enero de 2024³] lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, , y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

³ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 2 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTcyMDcwOWI3ZTQ0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- 1.- Compromiso de ampliación del plazo de garantía de las obras en VEINTICUADRO (24) meses más a los DOCE (12) meses establecidos en PPT.
- 2.- Compromiso de que durante los plazos de garantía (legal y ofertado), se realizará UNA (1) limpieza cada SEIS (6) meses de la superficie los paneles cristalinos por deposito de material sólidos en suspensión y/o excrementos de pájaros.
- 3.- Compromiso de ampliación de gastos en los controles de calidad en la ejecución de obra de hasta el 1,75 del valor estimado del contrato.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son

En caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de estas obras, JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., vendrá obligada a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

Para la acreditación de su cumplimiento, JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. informará al responsable del contrato, dentro de los 15 siguientes al inicio de la ejecución, si ésta se llevará a cabo con personal contratado ya previamente por la empresa o si ha realizado nuevas contratación a estos efectos. En este caso, deberá aportar documentación acreditativa de la condición expuesta.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.145.469,13 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (240.548,51 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIESISIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.386.017,64 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 4 y en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	143911100071X66. G/71X/ 66200/00C16B0742V1	1.145.469,13 €	240.548,51 €	1.386.017,64 €

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 3 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTcyMDcwOWI3ZTQ0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- UN (1) mes para aprobación del Plan de Seguridad y Salud, formalización del Acta de Replanteo de las obras y de la preceptiva licencia de obra.
Si por causas no imputables al contratista, en el plazo de un mes no estuviera la licencia de obra y/o no estuviera aprobado el Plan de Seguridad y Salud, se podrá ampliar este plazo parcial, hasta el tiempo que se considere necesario, siempre previa solicitud del contratista.
- CINCO (5) meses para la ejecución de las obras desde la formalización del Acta de Replanteo y disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 3 de mayo de 2024, una garantía definitiva⁶ por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (57.273,45euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040193956, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de DOCE (12) meses, más la que ofrezca el adjudicatario en su oferta que en este caso ofrece otros 24 meses, según lo establecido en la cláusula 1.c 1, del presente contrato, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 4 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcvMDcwOWI3ZTO0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16. 7 y en el Anexo I-apartado 13.k) del PCAP.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

OCTAVA.- - Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA. Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 5 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyMDcwOWI3ZTQ0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁸.

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Indicar en el caso de contratos de obras

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 6 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTcyMDcwOWI3ZTQ0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO QUINTA.-

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁹.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

LA EMPRESA CONTRATISTA
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

Fdo.: José Antonio Martín García



⁹ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/06/2024 09:10:14	PÁGINA: 7 / 7
JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYTcyMDcwOWI3ZTQ0MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	